

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

1. Objeto y naturaleza del proceso

El Ayuntamiento de Ceutí pone en marcha, por primera vez, un proceso de Presupuestos Participativos, como instrumento de democracia participativa, transparencia y corresponsabilidad ciudadana en la gestión de los recursos públicos.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento mediante el cual la ciudadanía podrá proponer y priorizar inversiones municipales, que serán incorporadas, en su caso, al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

El proceso tiene carácter participativo y consultivo, sin perjuicio de las competencias decisorias que corresponden a los órganos municipales conforme a la legislación vigente.

Esta primera edición tiene carácter experimental, con vocación de consolidación y mejora en ejercicios posteriores.

2. Principios del proceso

El proceso de Presupuestos Participativos se regirá por los siguientes principios:

- Participación directa de la población.
- Transparencia y publicidad del procedimiento.
- Igualdad y no discriminación.
- Eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Equidad territorial.
- Rendición de cuentas.

3. Ámbito y equilibrio territorial

Las propuestas deberán referirse exclusivamente a actuaciones a ejecutar dentro del término municipal de Ceutí, no admitiéndose inversiones fuera de dicho ámbito.

Con el fin de garantizar el equilibrio territorial y la cohesión del municipio, se establece que las actuaciones seleccionadas incluyan inversiones en Los Torraos, de forma proporcional a su peso poblacional respecto del total del municipio, siempre que existan

www.ceuti.es

alcaldesa@ceuti.es

Sonia Almela Martínez
Alcaldesa Presidenta
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgili, 1, Ceutí. 30562, Murcia
Tfno.: 968690151. Fax: 968691373

propuestas presentadas para dicho ámbito que resulten viables técnica, jurídica y económicamente.

En caso de no existir propuestas viables suficientes para alcanzar dicho porcentaje, el importe no ejecutado podrá destinarse a otras actuaciones dentro del término municipal.

4. Dotación económica

La dotación económica máxima destinada a este proceso será de 50.000 euros, destinados íntegramente a inversiones municipales.

Dicha dotación quedará condicionada a:

- La emisión de informe favorable por parte del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- La aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2026 por el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no concurrir dichas condiciones, el Ayuntamiento podrá modificar, aplazar o dejar sin efecto la ejecución de las propuestas seleccionadas, circunstancia que será debidamente comunicada.

5. Concepto de inversión

A efectos de este proceso, se considerará inversión toda actuación que suponga:

- La creación, mejora, ampliación o rehabilitación de infraestructuras, equipamientos, espacios públicos o bienes de titularidad municipal.
- La adquisición de bienes inventariables con una vida útil superior a un ejercicio presupuestario.
- Actuaciones de carácter material o técnico que generen un beneficio duradero para el municipio.

Quedan expresamente excluidas:

- Gastos corrientes, incluidos personal, suministros o mantenimiento ordinario.
- Subvenciones, ayudas o convenios.
- Eventos, actividades puntuales o programas temporales.
- Actuaciones ya previstas en el presupuesto municipal vigente o en planes municipales aprobados.

6. Áreas municipales destinatarias de las propuestas

Las propuestas deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes áreas de gobierno municipal:

- Patrimonio Cultural
- Transparencia y Gobierno Abierto
- Promoción Turística
- Servicios Municipales y Mantenimiento
- Acción Social
- Formación y Empleo
- Transición Ecológica y Agenda 2030
- Educación y Deportes
- Bienestar Animal
- Juventud
- Igualdad y LGTBI
- Comunicación
- Desarrollo Urbanístico y Movilidad Urbana
- Infraestructuras y Vivienda
- Área Comercial
- Salud Pública y Consumo
- Movimientos Asociativos y Participación Ciudadana
- Desarrollo Rural
- Seguridad Ciudadana
- Desarrollo Empresarial e Industrial
- Agricultura, Agua y Caminos Rurales

Quedan excluidas del ámbito de estas bases aquellas áreas municipales cuya naturaleza se corresponde, de forma predominante, con funciones internas de organización, gestión administrativa, presupuestaria o contractual, así como aquellas cuya actividad principal no se materializa habitualmente en actuaciones de inversión, tales como Recursos Humanos, Contratación, Gestión Presupuestaria, Festejos u otras de carácter análogo.

Dicha exclusión no supone limitación alguna al ámbito competencial de las áreas municipales, sino que responde a la finalidad específica del presente proceso, orientado exclusivamente a la realización de inversiones municipales, de conformidad con los principios de eficacia, viabilidad técnica y adecuada gestión de los recursos públicos.

7. Participantes

Podrán participar en el proceso:

- Empadronados en Ceutí, sin límite mínimo de edad.
- En el caso de menores de 16 años, la participación tendrá carácter consultivo y no vinculante, pudiendo realizarse de forma individual, y/o a través de sus centros educativos.
- Podrán presentar propuestas en el marco del presente proceso asociaciones, colectivos, entidades, empresas, centros educativos, organismos u otras personas jurídicas, siempre que las propuestas se ajusten a lo dispuesto en estas bases y se refieran a actuaciones de inversión de competencia municipal.

La presentación de propuestas por parte de entidades no otorgará, en ningún caso, derechos de voto adicionales ni diferenciados, siendo la votación exclusivamente individual, conforme a los requisitos de edad y empadronamiento establecidos en estas bases.

Cada persona física o entidad podrá presentar una o varias propuestas, sin que se establezca un número máximo, siempre que cada una de ellas se ajuste de forma individual a los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

8. Votación

Podrán votar en el proceso:

- Empadronados en Ceutí mayores de 16 años, que hayan cumplido dicha edad hasta el 31 de diciembre de 2025.

La votación será estrictamente individual.

9. Presentación de propuestas

Forma de presentación:

- Las propuestas deberán presentarse exclusivamente mediante Registro de Entrada del Ayuntamiento, presencial o electrónico, o a través del correo electrónico presupuestosparticipativos@ceuti.es



- Será obligatorio el uso del modelo normalizado de propuesta, que se aprobará y publicará como Anexo I a estas bases. Se recomienda aportar croquis, fotografías u otra documentación que ayude a localizar y definir la actuación propuesta.
- No se admitirán propuestas presentadas por otros medios.

Contenido mínimo de las propuestas. El modelo normalizado incluirá, al menos:

- Datos identificativos de la persona proponente.
- Denominación y descripción clara de la inversión.
- Área o áreas municipales a las que se adscribe.
- Ubicación concreta dentro del término municipal.
- Justificación y beneficio para el municipio.

10. Fases del proceso y calendario orientativo

Fase de publicidad e información:

Duración: 15 días naturales

La convocatoria se difundirá a través de:

- Página web municipal www.ceuti.es
- App municipal Ceutí previa descarga gratuita a través de las plataformas digitales.
- Canal de WhatsApp del Ayuntamiento previa inscripción. Instrucciones en www.ceuti.es
- Emisora municipal Onda Color 180.0 FM.
- Cartelería informativa.
- Redes sociales municipales:
 - Facebook: Ayuntamiento de Ceutí
 - Instagram: @ceutimurcia
- Tablón de anuncios del ayuntamiento.
- Coche publicitario.

La campaña informativa del proceso de Presupuestos Participativos se desarrollará bajo un lema común, con el objetivo de facilitar su identificación y reforzar el mensaje de participación y corresponsabilidad en la mejora del municipio.

A tal efecto, el Ayuntamiento utilizará como lema principal de la campaña “Tus ideas construyen Ceutí”, pudiendo complementarse con otros mensajes adaptados a los distintos soportes y canales de difusión.

Fase de presentación de propuestas:

Duración: 30 días naturales

Fase de estudio técnico de viabilidad:

Duración: 30 días naturales

Las propuestas serán evaluadas por los servicios técnicos municipales mediante un sistema objetivo de puntuación, con un máximo de 100 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Impacto social y beneficio para la población: hasta 30 puntos.
- Contribución a la sostenibilidad ambiental y a los objetivos de la Agenda 2030: hasta 25 puntos.
- Innovación, creatividad y mejora cualitativa del espacio o servicio público: hasta 25 puntos.
- Equilibrio territorial y cohesión municipal: hasta 20 puntos.

Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntuación, pasando a la fase de votación las diez mejor valoradas.

El proceso garantizará la selección de un mínimo de dos actuaciones, siempre que exista crédito suficiente y propuestas viables.

La exclusión de propuestas deberá estar debidamente motivada mediante informe técnico, que será objeto de publicidad.

Fase de publicidad de propuestas viables:

Duración: 15 días naturales

Fase de votación:

Duración: 15 días naturales

La votación se realizará exclusivamente de forma presencial, en los espacios municipales habilitados para tal fin.

Cada persona podrá emitir un único voto, previa identificación, que se ejercerá conforme al sistema de voto preferencial descrito a continuación:

- Cada papeleta incluirá las diez propuestas seleccionadas por la Comisión Técnica.
- Cada persona podrá elegir hasta un máximo de tres propuestas, ordenándolas por prioridad:
 - 1.ª opción (prioridad alta)
 - 2.ª opción (prioridad media)
 - 3.ª opción (prioridad básica)
- A efectos del escrutinio, se asignará la siguiente puntuación:
 - 1.ª opción: 3 puntos
 - 2.ª opción: 2 puntos
 - 3.ª opción: 1 punto

El resultado final se obtendrá mediante la suma total de puntos obtenidos por cada propuesta.

Las actuaciones se ordenarán de mayor a menor puntuación resultante, aplicándose posteriormente el criterio de selección final conforme al crédito disponible establecido en estas bases.

Las papeletas que contengan más de tres opciones marcadas, que no respeten el orden de prioridad o que presenten enmiendas que dificulten su interpretación serán consideradas nulas.

Finalizado el proceso, se levantará acta del escrutinio, que será publicada.

11. Anuncio de propuestas definitivas

Finalizada la fase de votación, las propuestas se ordenarán de mayor a menor número de votos obtenidos.

Las actuaciones a ejecutar se seleccionarán siguiendo dicho orden de prioridad, hasta completar el importe total disponible del proceso de Presupuestos Participativos, sin que en ningún caso se supere la dotación económica máxima prevista.

Se garantizará la ejecución de un mínimo de dos actuaciones.

www.ceuti.es

alcaldesa@ceuti.es

Sonia Almela Martínez
Alcaldesa Presidenta
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgili, 1, Ceutí. 30562, Murcia
Tfno.: 968690151. Fax: 968691373

En el supuesto de que una propuesta, por su importe estimado, no pudiera ser ejecutada por superar el crédito restante disponible, se pasará a considerar la siguiente propuesta en el orden de votación.

El proceso finalizará cuando el crédito asignado quede agotado o no resulte posible seleccionar nuevas propuestas sin superar el importe total disponible.

12. Ejecución y seguimiento

Las propuestas seleccionadas se incorporarán al Presupuesto Municipal 2026 y se ejecutarán conforme a la planificación municipal, informando públicamente de su grado de ejecución.

Las propuestas no seleccionadas serán trasladadas a las concejalías competentes, a efectos de que puedan estudiar su viabilidad y, en su caso, tenerlas en cuenta en la planificación de futuros presupuestos municipales.

13. Interpretación y resolución

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para interpretar las presentes bases y resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el desarrollo del proceso.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026 – AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

1 DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE/Pasaporte: _____
- Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
- Domicilio: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____
- ¿Figura empadronado/a en Ceutí? ☐ Sí ☐ No

2 TÍTULO DE LA PROPUESTA (denominación breve y clara)

3 DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PROPUESTA

(Indique en qué consiste la actuación, qué se realizaría exactamente y cuál es el resultado esperado.)

4 UBICACIÓN EXACTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEUTÍ

(Calle/plaza/paraje, número, referencia, punto aproximado, coordenadas si se conocen.)

- Lugar/Dirección: _____
- Barrio/Zona: _____

5 ÁREA/S MUNICIPALES A LAS QUE SE ADSCRIBE LA PROPUESTA

(Marque una o varias)

- ☐ Patrimonio Cultural
- ☐ Transparencia y Gobierno Abierto
- ☐ Promoción Turística
- ☐ Servicios Municipales y Mantenimiento *(solo inversión, no mantenimiento ordinario)*
- ☐ Acción Social *(equipamientos/inversiones)*
- ☐ Formación y Empleo *(equipamientos/inversiones)*
- ☐ Transición Ecológica y Agenda 2030
- ☐ Educación y Deportes
- ☐ Bienestar Animal
- ☐ Juventud *(espacios/equipamientos)*
- ☐ Igualdad y LGTBI *(espacios/equipamientos)*
- ☐ Comunicación *(infraestructura/equipamiento)*
- ☐ Desarrollo Urbanístico y Movilidad Urbana
- ☐ Infraestructuras y Vivienda
- ☐ Área Comercial
- ☐ Salud Pública y Consumo *(equipamiento)*
- ☐ Movimientos Asociativos y Participación Ciudadana *(espacios/equipamientos)*
- ☐ Desarrollo Rural
- ☐ Seguridad Ciudadana *(solo equipamiento/inversión concreta)*
- ☐ Desarrollo Empresarial e Industrial
- ☐ Agricultura, Agua y Caminos Rurales
- ☐ Otra (especificar): _____

Nota: No se admitirán propuestas que constituyan gasto corriente, eventos, subvenciones, mantenimiento ordinario o actuaciones fuera del concepto de inversión definido en las bases.

6 JUSTIFICACIÓN Y BENEFICIO PARA CEUTÍ

(Problema o necesidad que resuelve, a quién beneficia, mejora que aporta.)

7 ESTIMACIÓN ECONÓMICA (si se conoce)

(Opcional; puede ser aproximada.)

- Importe estimado (€): _____
- ☐ No lo sé

8 DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (opcional, pero recomendable)

- ☐ Fotografías
- ☐ Croquis/Plano de ubicación
- ☐ Presupuesto orientativo / enlace / catálogo
- ☐ Otra documentación (especificar): _____

9 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTOS

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- La propuesta presentada se refiere a una actuación de inversión conforme a la definición de las bases, y se ejecutaría dentro del término municipal de Ceutí.
- Conoce y acepta íntegramente las Bases reguladoras del Proceso de Presupuestos Participativos 2026.
- Los datos aportados son ciertos y se aportan a los efectos de participación en el procedimiento.

Asimismo, queda informado/a de que el Ayuntamiento podrá contactar para aclaraciones técnicas o de ubicación.

En Ceutí, a ____ de _____ de 2026

www.ceuti.es

alcaldesa@ceuti.es

Sonia Almela Martínez
Alcaldesa Presidenta
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgili, 1, Ceutí. 30562, Murcia
Tfno.: 968690151. Fax: 968691373